

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Aviso a los Ayuntamientos.

Se recuerda a los que no han satisfecho el pago de la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año 1917, la obligación en que están de hacerlo efectivo por adelantado, evitando así dificultades en la marcha administrativa.

Zaragoza, 11 de julio de 1917. — El Administrador, Fortunato Lapieza.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 julio 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a

los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica. — Año 1917.

- | | |
|-------------------------------|--------------------------|
| Agustín Arnal, 2'68, pesetas. | Mariano Pérez, 3'18. |
| Pascual Arnal, 2'96. | Manuel Pérez, 2'74. |
| José Arnal, 2'74. | Mariano Pérez, 13'21. |
| Fructuoso Arnal, 2'74. | Andrés Pérez, 2'85. |
| Manuel Arnal, 2'74. | Gregorio Pérez, 2'19. |
| Jerónimo Arnal, 11'50. | El mismo, 4'38. |
| Cándido Arnal, 2'74. | Manuel Pérez, 1'97. |
| Inocencio Arnal, 2'74. | Mariano Pérez, 2'19. |
| Osorio Arnal 3'42. | Daniel Pérez, 2'75. |
| Bernabé Arnal, 5'48. | Pedro Pérez, 2'75. |
| Fermín Arnal, 2'19. | Anselmo Pérez, 2'74. |
| Joaquín Arnal, 2'63. | Cristina Pérez, 2'74. |
| Francisco Arnal, 2'97. | José Plo, 2'74. |
| Constantino Arnal, 1'86. | Ildefonso Plo, 5'48. |
| Miguel Arnal, 2'74. | Domingo Redondo, 8'92. |
| Pedro Arnal, 8'22. | Manuel Redondo, 5'48. |
| Ruperto Arnal, 4'92. | Francisco Redondo, 3'56. |
| Isidoro Arnal, 4'06. | Juan Redondo, 2'19. |
| Felipe Arnal, 1'80. | Roque Redondo, 3'45. |
| Romualdo Arnal, 1'64. | Manuel Romeo, 1'64. |
| Salvador Arnal, 3'40. | Antonio Ruiz, 2'68. |
| Ildefonso Arnal, 1'64. | Manuel Soria, 4'93. |
| Isidoro Arnal, 2'74. | Navarro Soria, 2'33. |
| Clemente Arnal, 2'75. | Mariano Soria, 2'30. |
| Esteban Arnal, 2'75. | Carlos Soria, 3'56. |
| Bernardo Arnal, 2'74. | Emilio Soria, 2'74. |
| Josefa Bretos, 2'85. | Juan Torres, 1'92. |
| | Pedro Torres, 2'75. |

Ignacio Villanueva, 3'61.	Calixto Torres, 3'83.
Manuel Barrera, 4'10.	Domingo Torres, 2'75.
Alvaro Bueno, 3'61.	Manuel Valero, 1'75.
Manuel Cebrián, 1'81.	Mariano Valero, 1'64.
El mismo, 2'74.	Santiago Valero, 2'64.
J. María Cebrián, 2'74.	Simón Valero, 2'19.
Antonio Cebrián, 2'63.	Francisco Valero, 2'47.
Mariano Cebrián, 2'63.	El mismo, 4'14.
Andrés Cebrián, 2'74.	Antonio Valero, 2'74.
Gil Cebrián, 4'11.	Felipe Valero, 2'74.
León Cebrián, 2'05.	Arturo Valero, 2'35.
Crescencio Cebrián, 2'74.	Felipe Valero, 2'35.
José Gil, 5'81.	Julián Valero, 2'35.
María Gil, 6'57.	Manuel Valero, 2'35.
Tomás Gil, 1'70.	Mariano Valero, 7'78.
Leonor Gil, 2'74.	Cristóbal Valero, 8'66.
Monuel Gil, 2'08.	Mariano Valero, 2'64.
Andrés Gil, 2'75.	Joaquín Valero, 1'92.
Tomás Gil, 2'74.	Alejandro Valero, 1'92.
Venancio Gil, 2'75.	Antonio Valero, 1'19.
Cristóbal Gracia, 2'19.	Domingo Valero, 2'19.
Simón Júdez, 2'19.	Mariano Valero, 2'74.
Modesto Lázaro, 2'75.	Sebastián Valero, 4'74.
Dionisio Longares, 1'91.	Antonio Valero, 2'19.
Eusebio Longares, 2'19.	Angel Valero, 2'08.
Pascual Longares, 2'50.	Francisco Valero, 4'56.
Ricardo Longares, 2'74.	El mismo, 2'43.
Dionisio Longares, 2'74.	Fulgencio Valero, 1'64.
José Longares, 5'31.	José Valero, 2'84.
Pascual Longares, 5'15.	Saturnino Valero, 2'71.
Dionisio Losilla, 2'75.	Faustino Valero, 2'75.
Fidela Mata, 2'19.	Félix Valero, 2'79.
Mateo Mateo, 2'52.	Fructuoso Valero, 2'35.
Pantaleón Mateo, 1'764.	Francisco Valero, 12'46.
Antonio Miñana, 9'92.	Fernando, Valero, 2'75.
Gregorio Miñana, 2'75.	Francisco Valero, 2'75.
Pedro Pascual, 2'63.	Pedro Valero, 1'64.
Lorenzo Pérez, 2'19.	Mateo Valero, 35'12.
Pascual Pérez, 1'10.	Teodoro Valero, 2'74.
Braulio Pérez, 4'82.	Ricardo Valero, 2'75.
Francisco Pérez, 2'74.	Hilario Valero, 2'85.
Bruno Pérez, 6.	Cristóbal Valero, 2'96.
José Pérez, 4'33.	Domingo Valero, 3'60.
Juan Pérez, 1'75.	Julián Valero, 2'74.
Manuel Pérez, 23'94.	Teodoro Valero, 2'74.
Juan Pérez, 3'45.	Juan Valero, 2'74.
Mariano Pérez, 4'11.	Manuel Izquierdo, 1'97.
Ambrosio Pérez, 2'74.	Miguel Izquierdo, 1'97.
Joaquín Pérez, 2'63.	Bernardo Valero, 2'75.
Romualdo Pérez, 1'74.	Francisco Valero, 2'74.
Saturnino Pérez, 2'75.	Julián Zaragoza, 2'05.

En Alfamén, a 9 de julio de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón.

SECCIÓN QUINTA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Escalafón provincial para el bienio 1916 a 1917.

CONVOCATORIA

Con sujeción a lo prevenido por los Reales decretos de 27 de abril de 1887 y 5 de mayo de 1913, Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones complementarias, procede rectificar el Escalafón provincial de aumento gradual de sueldo de los Maestros de la provincia mediante la provisión de las plazas vacantes.

Ahora bien, esta Sección ha comprobado que el Escalafón que ha de regir en el bienio de 1916 a 1917 tiene que alterar de manera que el total de las plazas de cada clase se ajuste al importe legal, para que resulte de acuerdo con las prescripciones de la Ley, puesto que, con arreglo a ella, teniendo en cuenta el número de maestros y maestras de la provincia, deben figurar:

Maestros.

- 1.ª clase 12 y figuran 14.
- 2.ª id. 18 y id. 21.
- 3.ª id. 60 y id. 70.

Maestras.

- 1.ª clase 15 y aparecen 8.
- 2.ª id. 22 y id. 12.
- 3.ª id. 75 y id. 42.

Para salvar esta desproporción que se observa y conseguir el aumento de plazas que se requiere, esta Sección se dirigió a la Dirección general del Ramo dándose también cuenta a la Excm. Diputación provincial, sin que se haya obtenido hasta esta fecha la autorización precisa; no obstante se puede ir haciendo la amortización necesaria en el Escalafón de maestros y aumentar en el de maestras tantas plazas como se supriman en aquél, con cuyo procedimiento no altera el importe de estas atenciones provinciales y se remedia en parte el perjuicio que de otro modo se irrogaría a las maestras.

Por tanto, de acuerdo con la teoría expuesta, se amortizan en el Escalafón de maestros una plaza de 1.ª categoría, dos de la 2.ª y seis de la 3.ª que se aumentan en el Escalafón de maestras y en conjunto se anuncian las plazas siguientes:

Para proveer en Maestros.

- 1.ª clase.—Una de antigüedad.
- 2.ª clase.—Cinco de antigüedad.
- 3.ª clase.—Cinco de antigüedad y una de mérito.

Para proveer en Maestras

- 1.ª clase.—Tres de antigüedad.
- 2.ª clase.—Cuatro de antigüedad.
- 3.ª clase.—Siete de antigüedad y nueve de Mérito.

También se proveerán tanto en Maestros como en Maestras los resultados correspondientes.

Pueden tomar parte en la presente convocatoria los señores Maestros y Maestras que ejerciendo en propiedad Escuelas nacionales de la provincia posean título profesional y no tengan nota desfavorable ni se hallen en situación de sustituidos; teniendo derecho preferente los que hubieran figurado incluidos en los escalafones de otra provincia.

Las instancias se dirigirán a esta Sección en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; debiéndose exponer clara y concretamente la clase de la plaza a que aspiren y acompañarán una hoja modelo Escalafones, en la que cuenten sus servicios hasta el 31 de diciembre de 1916, fechada dentro del plazo de esta convocatoria, y los documentos originales que justifiquen el derecho o los méritos que aleguen, o en su defecto, certificaciones supletorias de aquellos expedidas por las autoridades correspondientes o citarán la Gaceta o Boletín Oficial del Ministerio del Ramo en que aparezca la concesión.

Los que figurando en el Escalafón último publicado, solamente aspiren al ascenso por el Turno de antigüedad, no es preciso que soliciten.

Aquellos Maestros o Maestras que no vengán figurando en la 4.ª clase o los que figuren en ella o cualquiera otra con algún error, deben remitir dentro del expresado plazo un oficio en que soliciten su inclusión o declaración acompañada de su hoja de servicios, en la forma prevenida; a cuyo efecto se significa que tienen derecho a ser incluidos en 4.ª clase todos los Maestros y Maestras que ejerzan en la provincia que no hayan pasado a las clases anteriores retribuidas.

Se considerará excluido a todo aspirante que no se ajuste a las instrucciones anteriores.

Zaragoza, 24 de julio de 1917.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Mes de agosto de 1917.

RELACION nominal de los compradores de bienes nacionales de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el carácter de aviso y en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, y a los efectos que en las mismas se indican, debiendo los Sres. Alcaldes fijarla a la puerta de las Casas Consistoriales para su mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO	CLASE Y NOMBRE de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	PROCEDENCIA	LIBRO Y FOLIO de la cuenta corriente	PLAZOS QUE ADEUDA y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE — Pesetas.
Pablo Salvadó.....	Zaragoza	Monte.....	Mejana Alcofea.....	Propios....	44 - 41.....	4.º — 14 agosto 1917.....	6.600

Zaragoza, 19 de julio de 1917. — El Interventor, P. S., Enrique F. Campano. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, P. S., Francisco Urzáiz Cavero.

SECCIÓN SEXTA

Calatorao.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 1.º de abril. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Delegar al Secretario de la Corporación D. Pablo Puerta Bueno para que asista el día 22 del actual ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y represente al Ayuntamiento en el acto de la celebración del juicio de exenciones.

Remitir a la Administración de Propiedades a Impuestos de la provincia certificación negativa del producto de propios y comunes obtenido en el trimestre finado.

Autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que trasladándose a la capital gestione el pronto despacho de varios asuntos locales, previo abono de las dietas de coste, y que se interese al relojero Sr. Pichel su venida a ésta para arreglar y limpiar el reloj de la torre.

Sesión del día 8. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Reclamar a los Gerentes o Administradores de las Azucareras y Alcoholeras que han recibido remolacha en la campaña última de los cultivadores de ésta, una relación de aquéllos que hubieren abonado el impuesto del peso y otra de los que no lo realizaron.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los balances mensuales y cuenta trimestral correspondiente a los meses enero, febrero y marzo.

Remitir al Sr. Juez instructor de la Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76, el certificado que interesa relacionado con la clasificación del mozo Manuel Trasobares Gutiérrez, núm. 1 de 1914, que a juicio de la Corporación municipal no se incurrió en responsabilidad al reconocer y clasificar al citado mozo.

Sesión del día 15. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Proceder a la inmediata reparación de los desperfectos que existen en las casas que habitan los Maestros Nacionales propias de este Municipio, habilitando una de sus habitaciones para nueva cocina, satisfaciendo el importe de las obras por cuenta del presupuesto.

Informar favorablemente las instancias de Ciriaco Júdez Flores y sobrinos que solicitan traspaso de fincas urbanas en el registro fiscal de edificios y solares.

Sesión del día 22. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Abonar al relojero D. Pablo Pichel 100 pesetas por sus trabajos, gastos de viaje y estancia en ésta con motivo de la limpieza y arreglo del reloj de la torre.

Que se presten los auxilios necesarios pecuniarios a la esposa y cuatro hijos del vecino de ésta José Morfoli Mosteo, que habían sido mordidos por un perro, para someterse al tratamiento antirrábico del Dr. Selma.

Procedióse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al año 1916, fijándose el cargo en 40.032'32 pesetas, y la data en 33.486'86 pesetas, quedando una existencia de 6.545'46 pesetas, las que se expondrán al público con sus justificantes por quince días, a los efectos del artículo 171 de la ley Municipal.

Sesión del día 29. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Informar favorablemente y cursar a la Superioridad los expedientes de alteración en la riqueza urbana promovidos por D. Julián Ferrer Garcés y D. Manuel Berdejo Lázaro.

Proceder a verificar el recuento general de ganadería y formación de apéndices de altas y bajas en la riqueza rústica y pecuaria, que habrán de servir de base en la derrama de 1918.

Instruir el duplicado de expediente de excepción legal del mozo Félix Marín Velilla, de 1914, por extravío del primero.

Abonar al albañil Pascual Martínez y Sebastián Maestro, 89 pesetas, importe de las peonías y demás de albañil empleadas en la reparación de la Casa Consistorial; a D. Antonio Usón, 35'48 pesetas, por su factura de efectos

remesados para las obras, y a D. Isidro Mellado, 15 pesetas por sus honorarios de Agencia del 2.º trimestre.

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular del 24 relacionada con la mordedura de perros atacados de rabia.

Sesión del día 6 de mayo. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se proceda a redactar el pliego de condiciones que habrá de servir de base para la subasta de arriendo de los pastos de la vega, publicándose al efecto el oportuno bando para la cesión de aquéllos por los propietarios.

Acusar recibo al Sr. Juez de instrucción del partido a su oficio relacionado con el procesamiento de Pedro Monteagudo.

Interesar al Sr. Presidente del Banco Zaragozano ingrese en la Hacienda lo que se adeuda por el 1.º 20 por 100 sobre pagos del 4.º trimestre de 1916 y por el 10 por 100 sobre el impuesto de pesas y medidas 1.º y 2.º corriente.

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación formule las reclamaciones que estime procedentes y practique las gestiones necesarias para que en virtud de lo dispuesto en la ley llamada de Autorizaciones y en el art. 4.º del Real decreto de 3 de marzo último, se hagan con la mayor prontitud y escrupulosidad las liquidaciones de los créditos de todas clases que tenga el Municipio contra el Estado.

Sesión del día 13. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Abonar a D. Pascual Nogueras 18'25 pesetas importe de su factura de varios tubos de hierro remitidos para las obras del Ayuntamiento.

Aumentar con 0'25 céntimos diarios el haber que disfrutan el dulero o encargado de la vicera y el encargado del arreglo de caminos, cuyo aumento empezará desde el día 1.º de junio y será satisfecha con cargo al capítulo de imprevistos.

Autorizar al Concejal de este Ayuntamiento D. Prudencio Lasheras y al Secretario del mismo D. Pablo Puerta Bueno para que en nombre y representación de la Corporación puedan concurrir a la Asamblea municipalista convocada por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación para el día 3 de junio, a quienes serán satisfechos los gastos de viaje y estancia con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 20. — Leída y aprobada la anterior dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Contestar al Sr. Teniente de la Guardia civil destacada en Epila a su escrito del 16 del actual, manifestando está conforme el Ayuntamiento con proporcionar local para Casa-Cuartel, comisionando al efecto al Secretario de la Corporación D. Pablo Puerta para que trasladándose a Zaragoza gestione con el propietario del edificio Posada de la Fuente la cesión en arrendamiento para dicho objeto, abonándose al mismo las dietas de costumbre con cargo al capítulo de imprevistos.

Informar favorablemente y tramitar los expedientes de alteración en la riqueza urbana promovidos por Gerardo Gerez López, Daniel López Cásedas y otro de varias fincas para el registro fiscal de edificios y solares.

Sesión del día 27. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Estar conforme con la fecha fijada por el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, para la celebración de la Asamblea municipalista, a la que habrán de concurrir en representación de este Ayuntamiento D. Prudencio Lasheras Poza y D. Pablo Puerta.

Estar conforme con las gestiones practicadas para el establecimiento en esta de un cuerpo de la Guardia civil y con el local posada de la Fuente.

Abonar al Sr. Cura párroco D. Jesús M.ª Labrid 70'50 pesetas para ayuda de los gastos habidos en la fundición de una campana de la torre, con cargo al capítulo de imprevistos.

Aprobar el apéndice al amillaramiento formado para el año corriente con las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y pecuaria, que habrá de servir de base para la derrama de 1918, que se expondrá al público por quince días.

Sesión del día 3 de junio. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Proceder a formar la Estadística de carruajes y vehículos existentes en ésta y que se remita a la Superioridad según interesa.

Que por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se redacte el oportuno presupuesto extraordinario para realizar las obras de reparación del camino de la Peñuela; las de cubrición del lavadero llamado Abrevadero y por último la colocación de postes para el alumbrado en el camino de la Estación y carretera hasta el Arrabal.

Consultar con los Abogados Sres. Isábal, Torres y Lázaro acerca del informe que habrá de darse a la reclamación entablada por el Alcalde de La Almunia de Doña Godina sobre cobro del impuesto de peso de remolacha azucarera en la campaña de 1913 y entregada por los cultivadores a la Azucarera General de España y Compañía de Industrias Agrícolas.

Sesión del día 10. — Leída y aprobada la anterior, dióse lectura a la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año corriente, que será expuesto al público por 15 días.

Estar conforme con la subasta anunciada para el arriendo de pastos de la vega en la temporada o año agrícola actual.

Haber visto con simpatía la resolución dada por el excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública en el recurso entablado ante el mismo por D. Félix J. Marco, sobre pago o subvención por alquileres de casa de varios años.

Sesión del día 17. — Leída y aprobada la anterior dióse lectura de la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Adjudicar definitivamente el remate por subasta de arriendo por los pastos de la vega a favor del único postor D. Tomás Gómez Longares, por la cantidad total de 2.057'55 pesetas.

Gratificar a Quirino Aguarón con la suma de 15 pesetas por sus trabajos en la confección de las listas de edificios habitables para la rectificación del Censo electoral, con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión del día 24. — Leída y aprobada la anterior dióse lectura de la correspondencia oficial habida en la semana finada.

Que se libren las cantidades necesarias para el pago del personal y demás servicios del Ayuntamiento correspondientes al actual trimestre, con cargo a los respectivos créditos consignados y aprobados en el presupuesto corriente.

Conceder a Manuel Felipe Loshuertos la subvención de 50 pesetas para someterse en unión de su esposa e hijo al tratamiento antirrábico del Dr. Selma, en virtud de haber comido carne mordida por un perro hidrófobo y a José Morfioli Mosteo y familia 62'50 pesetas por haber sido sometidos a igual tratamiento, unas y otras con cargo al capítulo 1.º art. 10 del presupuesto municipal.

Junta municipal. — Sesión del día 13 de mayo. — Aprobación del pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento para la subasta del arriendo de los pastos de la vega durante el año agrícola actual.

Sesión del día 29 de junio. — Discusión, votación y aprobación definitiva del presupuesto municipal extraordinario formado por el Ayuntamiento y aprobado en 16 del corriente mes, para el ejercicio actual.

Sesión del día 30. — Fijación de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1916 nombrando la comisión correspondiente para que las examine y emitan el dictamen correspondiente para someterlas a la aprobación definitiva.

Y para que conste y en cumplimiento del apartado 5.º del art. 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Calatorao, 10 de julio de 1917. — El Secretario, Pablo Puerta. — V.º B.º — El Alcalde, Pascual Poza.